DIP. LUZ VERA DÍAZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
13:31 hrs
22 NOV 2018
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe, Diputada Laura Yamili Flores Lozano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los numerales 9 fracción III y 10 apartado B, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, para su análisis, discusión y aprobación, la siguiente Iniciativa con Proyecto de ACUERDO por el cual el Congreso del Estado de Tlaxcala, en el marco del día internacional del motociclista, EXHORTA de manera respetuosa

al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Secte), Dr. Noé Rodríguez Roldan, así como a los sesenta ayuntamientos del Estado, ***para que en el ámbito de sus facultades y competencias diseñen e implementen programas, políticas públicas y campañas de educación vial sobre el uso correcto y seguro de la motocicleta como medio de transporte sustentable***, lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los países más desarrollados tienen sistemas de transporte sustentables y eficaces, con gran capacidad de traslado de personas, que pueden servir de guía a nuestro país para crear nuevas infraestructuras en el transporte que generen menos emisiones contaminantes, que sean masivos y ordenados.[1]

En los últimos años, en el Estado de Tlaxcala, se ha registrado un auge en el uso de la motocicleta como medio de transporte económico y eficiente para muchos ciudadanos. Así, el motociclismo es parte ya de la pirámide de los medios de transporte en el Estado. Este crecimiento en el uso de la motocicleta es resultado a que la misma es considerada como un medio de transporte alternativo y gracias a su bajo costo en

[1] La motocicleta en América Latina, caracterización de uso e impactos en la movilidad en cincos ciudades de la región. Banco de Desarrollo de América Latina, 2015.

adquisición y mantenimiento en comparación de otros medios de trasporte (automóvil, camión), está al alcance de la economía de cualquier ciudadano. Al transportarse en motocicleta, se cuenta con diferentes ventajas, entre ellas es que son veloces y rápidas en el desplazamiento y muy útiles, además de garantizar un fácil estacionamiento. [2]

Para muchos de los usuarios de este medio de transporte, la motocicleta es el vehículo del futuro: desgasta menos el pavimento, contaminan menos, consumen menos gasolina y ahorra tiempo, por lo que para muchas ciudades y comunidades de nuestro Estado, la motocicleta se ha convertido en un transporte alternativo, rápido y eficaz. Resulta evidente que la venta y el uso de motocicletas se ha incrementado no sólo en nuestro Estado de Tlaxcala, sino a lo largo y ancho del país, incluso los restaurantes, oficinas en general, así como los grandes y pequeños negocios las han incorporado como una herramienta de trabajo para transportar y distribuir sus productos o documentos, a sus clientes. Comúnmente escuchamos que la motocicleta es el medio más peligroso y el que más alto índice de accidentes presenta, sin embargo ello obedece a la falta de políticas públicas por parte del Gobierno del Estado y de los municipios que tiendan a regular y a considerar el fomento del uso de la motocicleta en las condiciones propias de nuestro Estado, estimulando su uso mediante exenciones en el pago de diversos derechos tales como verificaciones, refrendos y multas, u

[2] Ibídem.

otorgando espacios de estacionamiento exclusivos para motocicletas en edificios públicos o centros comerciales.

Incluso se han realizado mediciones respecto de los tiempos de viaje entre los diferentes medios de transporte que existen sometiendo a todos los conductores a reglas de tránsito aplicables en su vehículo y la motocicleta se posiciona como el medio de transporte más eficaz y eficiente, pues tomando en cuenta la masa, el volumen, la capacidad de aceleración y frenado, además de la capacidad de maniobra, la moto es más ágil que los demás vehículos que perfectamente podría circular a 120 km/h donde un camión no debe ir a más de 90 km/h.

Aunado a lo anterior, los resultados presentados por dichas mediciones reflejan que los tiempos de viaje de motos, bicicletas y Metro se mantienen constantes en el tiempo, sin embargo, los tiempos de autos y micros se van alargando año con año.

Actualmente, de manera institucional, se ha incrementado exponencialmente el fomento del uso de la bicicleta, lo cual efectivamente contribuye a considerar un medio de transporte alternativo y altamente sustentable, sin embargo no se ha considerado que en tratándose de distancias largas los tiempos no resultan favorables al usuario de la misma, por lo que observamos que en este escenario los usuarios de las motocicletas deben ser el centro de

atención de las políticas de movilidad y transporte de las autoridades de los diferentes ámbitos de Gobierno en el Estado de Tlaxcala.

Muestra de lo anterior, del olvido en que se encuentra el fomento del uso de la motocicleta, lo da la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala, una ley que data del año de 1983, y en la que obviamente los motociclistas están excluidos, sin embargo, diariamente son víctimas de la aplicación discrecional de sanciones, por parte de los diferentes elementos de seguridad pública tanto estatal como municipal, quienes aplican un REGLAMENTO DE LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO emitido en el año 2008 por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Reglamento que es INCONSTITUCIONAL, toda vez que el multicitado Reglamento viola principio de LEGALIDAD TRIBUTARIA, principio que ordena que las multas y demás sanciones económicas deben estar previstas y consignadas expresamente en una Ley, emitida por el Congreso, y no en un simple Reglamento. Pues bien, a pesar de que el Reglamento en materia de transporte público y privado es inconstitucional, los elementos de las policías estatal y municipal aplican sanciones y multas a los motociclistas así como detenciones sin un protocolo que respete sus derechos humanos.

Por el creciente uso de la motocicleta por parte de la ciudadanía se hace inminente una regulación práctica al respecto que garantice el pleno

ejercicio de los derechos usuarios de motocicletas, así como de las obligaciones que pudieran tener al respecto. La movilidad urbana debe ser parte de las políticas prioritarias de nuestras autoridades, en donde se deben considerar medidas que procuren la mejora de la calidad del aire y un uso eficiente de las diferentes vialidades del Estado.

Considerar la motocicleta como un medio de transporte alternativo no es ocioso, las siguientes consideraciones dan cuenta de ello: 1. Favorece el uso racional del espacio urbano vial, pues gracias a las dimensiones que se describieron en los primeros párrafos resulta un mejor aprovechamiento del espacio limitado; 2. Garantiza un mejor desplazamiento en el tráfico de la ciudad; 3. Menor emisión de contaminantes y al respecto existen variados estudios y normas oficiales que registran a la motocicleta como un medio de transporte altamente sustentable; 4. Es un medio de transporte asequible y popular. Actualmente hay motos económicas que en consecuencia tienen un mantenimiento mucho más simple que los automóviles; 5. Cuentan con una mejor facilidad de estacionamiento en cuanto al aprovechamiento de espacios.

Los argumentos pueden robustecerse aún más con la colaboración de las áreas que en la materia se tienen en la administración pública estatal y municipal y desarrollar así políticas públicas que fomenten el uso de la motocicleta y se emitan con ello criterios homólogos para su

regulación considerando, evidentemente, a éste medio de transporte como un elemento clave a la movilidad urbana.

La suscrita, en mi carácter de vocal de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, realizare las acciones necesarias en los trabajos de análisis del paquete económico, concretamente de la Ley Ingresos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2019, a efecto de otorgar estímulos fiscales a los conductores de motocicletas en el Estado, tales como exenciones parciales en el pago de refrendos y multas.

Finalmente, se informa que este PROYECTO DE ACUERDO se presenta con motivo del Día Internacional del Motociclista, a celebrarse el próximo 5 de diciembre del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se somete a la consideración del Pleno de este Congreso del Estado de Tlaxcala, la siguiente Iniciativa con Proyecto de

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10, INCISO B, DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA SEXAGESIMA

TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL MOTOCICLISTA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA (SECTE), DR. NOÉ RODRÍGUEZ ROLDAN, ASÍ COMO A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS DISEÑEN E IMPLEMENTEN PROGRAMAS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL SOBRE EL USO CORRECTO Y SEGURO DE LA MOTOCICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 104, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE INSTRUYE AL SECRETARÍO PARLAMENTARIO COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA (SECTE), DR. NOÉ RODRÍGUEZ ROLDAN, ASÍ COMO A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 22 días del mes de noviembre del año 2018.

ATENTAMENTE

TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA
LAURA YAMILI
FLORES LOZANO
DIPUTADA

DIPUTADA LAURA YAMILI FLORES LOZANO.